



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 1991

Número 274

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se crea el Registro Oficial de Actividades, Medios y Personas dedicadas al ejercicio de la Pesca. 7267

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Corporaciones Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y las drogodependencias. 7268

Orden de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y/o las drogodependencias. 7270

Orden de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar. 7271

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Salvador Torralba Hernández. 7272

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Aurora-1» número 21.747, sito en término municipal de Lorca. 7272

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras

Abono de expediente de Depósitos Previos e indemnizaciones por rapidez de ocupación ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante de El Algar)». 7273

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 7273

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 13 de noviembre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca, Molina de Segura, Murcia y Yecla. 7273

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Repoblación de 10 Has. en el monte «Sierra Tercia» y construcción de seis diques en «El Barranco del Silencia, casa de Llano y rambla de San Julián», vertientes S.ª Tercia, término municipal de Lorca (Murcia)». 7274

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Repoblación de 20 Has. en el monte «Sierra Tercia» y construcción de seis diques en rambla «El Saltador», vertientes S.ª Tercia a la Ctra. Murcia-Granada, término municipal de Lorca (Murcia)». 7274

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Presupuestos y Finanzas

Anuncio. Prórroga del período voluntario de cobranza en el municipio de Jumilla. 7274

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de adjudicaciones. 7274

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.327 de 1991.	7275
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.329 de 1991.	7275
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.333 de 1991.	7275
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.331 de 1991.	7275
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.330 de 1991.	7276
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.323 de 1991.	7276
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.321 de 1991.	7276
Instrucción número Uno de Lorca. Causa 97/89.	7276
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos número 307/90.	7277
De lo Social Cartagena. Autos número 552/91.	7278
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 2/89.	7279
De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre salarios.	7279
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 290/85.	7279
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos número 77/91.	7280
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 583/90.	7280
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 545/90.	7281
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 811/91.	7282
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.130 de 1991.	7283
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.121 de 1991.	7283
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 307/88.	7283
Instrucción número Seis de Murcia. Demanda 4/89.	7283

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a don Mariano Conesa Meroño.	7284
JUMILLA. Licitación para contratar la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del presente año 1991.	7284
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza definitiva a don Mariano Conesa Meroño.	7284
MURCIA. Licencia para la apertura de estación de servicio, en carretera N-340, a 550 m. de estación servicio Santa Ana, junto a salida de autovía, Sangonera la Seca.	7284
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Programador Analista.	7285
LORCA. Devoluciones de las garantías definitivas al contratista Francisco García de Alcaraz López.	7288
LORCA. Devolución de la garantía definitiva al contratista Francisco García de Alcaraz López.	7288
MURCIA. Licencia para venta mayor de artículos de electrónica, en calle Industria, edificio Marina II, bajo izquierda.	7288
LA UNIÓN. Devolución de fianza a la empresa Coferdí, S.L.	7288
MOLINA DE SEGURA. Aprobado definitivamente el expediente número trece de Modificación de Créditos, por Concesión de Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto General para 1991.	7288
MURCIA. Licencia para bar-restaurante, en calle Filomena, s/n., Puente Tocinos.	7288

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

12575 ORDEN de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se crea el Registro Oficial de Actividades, Medios y Personas dedicadas al ejercicio de la Pesca.

De entre las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Administración Central, según Real Decreto 4.190/1982, de 29 de diciembre, figura la de establecer un registro oficial de actividades, medios y personas, tanto físicas como jurídicas, dedicadas al ejercicio de la pesca. Siendo de la competencia de esta Consejería el dictar la norma que lo regule, en base a lo dispuesto en el Decreto Regional 33/1983, de 26 de mayo, y habida cuenta de que su existencia es imprescindible para poder regular todas las actuaciones dirigidas a la conservación y potenciación de los recursos pesqueros de la Región de Murcia, al disponer con su creación de una completa documentación, actualizada en el tiempo, de las estructuras pesqueras que permitan su seguimiento y evolución, es por cuanto se hace preciso establecer dicho Registro.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, vengo a

D I S P O N E R

Primero

Se crea el Registro de actividades, medios y personas dedicadas al ejercicio de la pesca en la Región de Murcia, con carácter administrativo y obligatorio, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

Segundo

A los efectos de la presente disposición se entiende por actividades, las desarrolladas para la extracción de los recursos pesqueros en sus distintas modalidades de pesca. Por medios, las embarcaciones, sus características y equipamiento, así como los artes empleados, y por personas, los armadores, como titulares de las embarcaciones, y número de tripulantes, correspondientes.

Tercero

1. En el Registro se inscribirán todas las embarcaciones dedicadas al ejercicio de la pesca en la Región de Murcia pertenecientes a la tercera lista, con indicación de su titular, nombre de la embarcación, matrícula, características, equipamiento y modalidad de pesca habitual, así como número de tripulantes y cuantas modificaciones se produzcan por cambio de titularidad y características de la embarcación. Asimismo, se inscribirán las embarcaciones auxiliares, como parte integrante del equipamiento de la principal, con indicación de sus características.

2. La inscripción se efectuará asignándole a cada embarcación un código alfanumérico de asiento de cuatro dígitos y dos letras, de los que los tres primeros se corresponderán con el orden de asiento; el cuarto con el Distrito Marítimo del Puerto Base y las letras «AR», «CE», «PA», «PL» y «AM», indicativas de la modalidad de pesca en la que figure censada, identificándose:

AR	Arrastre
CE	Cerco
PA	Palangre
PL	Polivalente
AM	Artes Menores

3. La inscripción en el Registro se realizará a instancia de los titulares de las embarcaciones, o bien de oficio, previa audiencia del interesado, por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

4. La solicitud de inscripción se presentará en impreso normalizado, según modelo del Anexo I de la presente disposición, unida a una fotocopia compulsada de las características de la embarcación y fotografía de la misma, tamaño 10 × 15 cms., en color, en la que se aprecie su matrícula.

5. Las anotaciones de las modificaciones en el Registro a que se refiere el punto 1 anterior se harán a instancia del titular de la embarcación que, a tal fin, lo comunicará a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, dentro de los treinta días siguientes de producirse aquéllas.

Cuatro

Son causas de baja en el Registro las siguientes:

- Interrupción definitiva de la actividad pesquera.
- Cambiar de puerto base a otra Comunidad Autónoma.
- Cambiar de Lista.

Las bajas que se contemplan en el apartado anterior se comunicarán, por el titular de la embarcación, al Órgano Gestor del Registro a los efectos procedentes en el plazo de treinta días a partir de producirse el hecho.

Quinto

El armador que sea titular de más de una embarcación presentará una solicitud de inscripción por cada una de ellas.

Sexto

1. Los datos declarados por los interesados, en tanto no se comprobara su falta de autenticidad, mediante las correspondientes inspecciones, serán válidos a todos los efectos ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

2. Si de las inspecciones realizadas se dedujese la existencia de desajuste entre lo registrado y los datos reales de la embarcación, el Órgano de Gestión del Registro, previo expediente contradictorio con audiencia del interesado, modificará de oficio los datos inexactos de la inscripción.

Séptimo

La creación del presente Registro en modo alguno sustituye al regulado por Real Decreto 1.027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

Octavo

1. Se establece un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, para la presentación de solicitudes de inscripción en el Registro.

2. Las embarcaciones no inscritas en el tiempo y forma que se establecen en la presente Orden serán consideradas clandestinas, para el ejercicio de la pesca en aguas interiores, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Noveno

Se faculta a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca para dictar cuantas normas requiera el desarrollo de la presente Orden.

Décimo

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 18 de noviembre de 1991.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

A N E X O I

D con D.N.I. domiciliado en, C/, nº ante V.I.

E X P O N E

Que es titular de la embarcación de pesca con matrícula y puerto base en y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, aduce como ciertos los siguientes datos referidos a dicha embarcación:

CARACTERÍSTICAS EQUIPAMIENTO:

- Año de construcción: Radar Telefonía
- TRB: Sonda .. Radiobaliza
- Potencia: Halador .. Maquinilla
- Eslora: Otros:
- Manga:
- Puntal:(marcar con «X» lo que proceda)

EMBARCACIONES AUXILIARES: (Indicar nombre, características y equipamiento)

NÚMERO DE TRIPULANTES:

Como prueba de las características y modalidades de pesca aporta fotocopias compulsadas de la Libreta de Inscripción Marítima o Rol de la embarcación y de los cuatro últimos despachos.

En su virtud,

S O L I C I T A

de V.I. que, teniendo por presentado este escrito con los documentos adjuntados, ordene la inscripción de la embarcación de referencia en el Registro de Actividades, Medios y Personas regulado por la Orden, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y pesca.

En a de de 199

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA Y DE LA PESCA.

Consejería de Sanidad

12716 ORDEN de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Corporaciones Locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y las drogodependencias.

Dentro del Programa de Salud Mental y Drogodependencias de la Dirección General de Salud, la Consejería de Sanidad ha considerado dar la importancia debida a las actividades de promoción y prevención, en cuyo desarrollo la contribución de las Corporaciones Locales de la Región puede ser fundamental.

Es intención de la Consejería de Sanidad colaborar, mediante el otorgamiento de subvenciones, con aquellas Corporaciones Locales que establezcan planes de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y las drogodependencias y que en ejecución de los mismos desarrollen actividades relacionadas con la prevención o inserción en medios juveniles no educativos (las actuaciones en los medios educativos serán tenidas en cuenta por la Consejería de Sanidad en las previsiones de ayuda a los programas de educación para la salud en la escuela); prevención, promoción e incorporación social de grupos de alto riesgo; y prevención o reinserción en medios sociolaborales.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1.º.—Objeto

La presente orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, que desarrollen programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y las drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1992.

Artículo 2.º.—Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellas Corporaciones Locales de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- prevención y/o inserción en medios juveniles (no educativos).
- prevención, promoción, asistencia e incorporación social de grupos de alto riesgo.
- prevención y/o reinserción en medios socio-laborales.

Artículo 3.º.—Tramitación

Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Corporación correspondiente, se dirigirán al Consejero de Sanidad adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención en la que consten:

- Objetivos.
- Contenido y fases del programa.
- Metodología y, en su caso, material teórico utilizado.
- Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
- Responsable del programa y/o persona de contacto.
- Área, servicio o centro de la entidad que desarrolla el programa.

b) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.

c) Memoria de las actividades realizadas por la Corporación en el año 1991 en materia de promoción, prevención y asistencia en salud mental y/o drogodependencias; en todo caso se aportarán cualesquiera otros antecedentes de actuación en la materia si los hubiere.

d) Justificación económica del gasto realizado en ejecución de aquéllas, en relación a las Corporaciones que hubiesen obtenido subvención en el año 1991.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.º.—Presentación de solicitudes

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 15 de enero de 1992.

Artículo 5.º.—Comisión de Evaluación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.º.—Justificación de subvenciones

Las Corporaciones que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No podrán obtener subvención alguna con cargo a los Presupuestos de 1992, aquellas Corporaciones que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto solicitada.

Artículo 7.º

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y el logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña «Subvencionado por la Consejería de Sanidad-Dirección General de Salud».

Artículo 8.º.—Inspección y control

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.º.—Revocación y Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de noviembre de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

12715 ORDEN de 18 de noviembre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y/o las drogodependencias.

Dentro del Programa de Salud Mental y Drogodependencias de la Dirección General de Salud, la Consejería de Sanidad ha considerado dar la importancia debida a las actividades de promoción y prevención de la salud, en cuyo desarrollo la contribución de determinadas entidades puede ser fundamental, debido a su acreditada experiencia en la materia.

Por todo ello es intención de la Consejería de Sanidad colaborar, mediante el otorgamiento de subvenciones, con aquellas Entidades sin ánimo de lucro que establezcan planes de promoción, prevención y asistencia en relación con la salud mental y/o las drogodependencias y que en ejecución de los mismos desarrollen actividades relacionadas con la prevención o inserción en medios juveniles no educativos (las actuaciones en los medios educativos serán tenidas en cuenta por la Consejería de Sanidad en las previsiones de ayuda a los programas de educación para la salud en la escuela); prevención, promoción e incorporación social de grupos de alto riesgo; y prevención o reinserción en medios sociolaborales.

Por todo ello, dispongo: -

Artículo 1.º.—Objeto

La presente orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de promoción, prevención y asistencia en salud mental y/o drogodependencias.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1992.

Artículo 2.º.—Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las de subvenciones aquellas Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia, actividades encaminadas a la consecución de los siguientes fines:

- prevención y/o inserción en medios juveniles (no educativos).
- prevención, promoción, asistencia e incorporación social de grupos de alto riesgo.
- prevención y/o reinserción en medios socio-laborales.

Artículo 3.º.—Tramitación

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la Entidad solicitante, quien deberá acreditar fehacientemente su personalidad y representación, se dirigirán al Consejero de Sanidad adjuntando, necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los estatutos.
- b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar la subvención.

c) Copia del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior, regulado en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, en el caso de que se trate de este tipo.

d) Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Memoria justificativa de las actividades realizadas por la entidad en el año 1991 en materia de promoción, prevención y asistencia en salud mental y/o drogodependencias; en todo caso, se aportarán cualesquiera otros antecedentes de actuación en la materia si los hubiere.

f) Justificación económica del gasto realizado en ejecución de aquéllas, en relación a las entidades que hubiesen obtenido subvención en el año 1991.

g) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades para el que se solicita la subvención en el que consten:

- Objetivos.
- Contenido y fases del programa
- Metodología y, en su caso, material teórico utilizado.
- Tiempo para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
- Responsable del programa y/o persona de contacto.
- Área, servicio o centro de la entidad que desarrolla el programa.

h) Presupuesto de gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.

i) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, una moratoria.

En el caso de que la entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado se deberá presentar una declaración jurada sobre ello.

j) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas.

En el caso de entidades que gozan de exención tributaria deberá presentarse documentación que acredite la concesión efectiva de dicha exención.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 4.º.—Presentación de solicitudes

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida se deberán presentar, necesariamente, antes del 15 de enero de 1992.

Artículo 5.º.—Comisión de Evaluación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 6.º.—Justificación de subvenciones

Las Entidades que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Ley 31/90, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1991 y en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los presupuestos de 1992, aquellas Entidades que habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto solicitada.

Artículo 7.º

Todos los beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y el logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña «Subvencionado por la Consejería de Sanidad-Dirección General de Salud».

Artículo 8.º.—Inspección y control

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 9.º.—Revocación y Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el receptor.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de noviembre de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

12714 ORDEN de 18 de noviembre de 1991 de la Consejería de Sanidad por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a ayuntamientos de la Región de Murcia, para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar.

Dada la necesidad de los Servicios de Planificación Familiar en la Región de Murcia, el auge experimentado por los mismos en los últimos años, así como la gran demanda por

parte de la población, es criterio de la Consejería de Sanidad continuar colaborando eficazmente en el mantenimiento de dichos servicios.

Por todo ello dispongo:

Artículo 1.º.—Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1992.

Artículo 2.º.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones, a los fines indicados, aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan en la actualidad de Centros de Planificación Familiar, o colaboren de manera directa en la gestión de los propios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 3.º.—Destino de la subvención.

La cuantía de la subvención estará destinada necesariamente a financiar los gastos de mantenimiento del correspondiente Centro de Planificación Familiar durante el ejercicio de 1992, entre los que se podrán incluir los relativos a personal, material sanitario, gastos de transporte de muestras y otros relacionados con la actividad propia del mismo.

Artículo 4.º.—Tramitación.

Las solicitudes, suscritas necesariamente por el Alcalde correspondiente, se dirigirán al Consejero de Sanidad, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Memoria de las actividades realizadas en el año 1991 en el Centro de planificación Familiar.
- b) Justificación económica del gasto realizado en ejecución de aquéllas, en relación a los Ayuntamientos que hubiesen obtenido subvención el año 1991.
- c) Previsión de gastos del Centro de Planificación Familiar para el año 1992, en función de las actividades propias del mismo.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 5.º.—Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar, necesariamente, antes del 15 de enero de 1992.

Artículo 6.º.—Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida

por él, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 7.º.—Convenio de colaboración.

Será requisito previo para el pago de la correspondiente subvención la formalización entre el Ayuntamiento beneficiario y la Consejería de Sanidad de un Convenio en el que deberán recogerse los conceptos prácticos de la colaboración en materia de Planificación Familiar, facultándose al Director General de Salud para la formalización y firma del mismo en representación de la Consejería de Sanidad.

Como representante del Ayuntamiento beneficiario, será su Alcalde quien formalice y firme el referido Convenio.

Artículo 8.º.—Justificación de subvenciones

Los Ayuntamientos que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente orden deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio de 1986), en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1991 y en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los Presupuestos de 1992, aquellos Ayuntamientos que habiendo obtenido subvención con cargo al ejercicio anterior no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades y de gasto solicitada.

Artículo 9.º.—Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 10.—Revocación y reintegro de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y de reintegro de ésta por el perceptor.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de noviembre de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento
Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

12570 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de instalación de L.A.M.T. de 140 metros de longitud y C.T.I. de 15 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Salvador Torralba Hernández, con domicilio en calle Mayor, 15. El Esparragal (Murcia).
- Lugar de la instalación: Finca «La Loma».
- Término municipal: Torre Pacheco.
- Finalidad de la instalación: Servicio a vivienda.
- Características técnicas: Línea aérea de media tensión de 140 metros de longitud, a 11/20 KV, conductor LA-30. Centro de transformación intemperie de 15 KVA de potencia, relación de transformación 11/20 KV \pm /398-220 V.
- Presupuesto: 1.150.000 pesetas.

- Técnico autor del proyecto: Ramón Saura Pérez.
- Expediente n.º AT-15.702.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

12569 ANUNCIO de admisión de solicitud del permiso de investigación denominado «Aurora-1» número 21.747 sito en término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida con esta fecha, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

El terreno afectado por la petición corresponde una extensión de 15 cuadrículas mineras, para sustancias de la Sección C de la citada Ley de Minas, y han sido solicitadas por Bermármol, S.A., con residencia en calle Ledúa, 1 de Novelda (Alicante).

La designación del permiso de investigación solicitado es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.P. y n.º 1	1º 56' 20"	37º 51' 40"
P.P. y n.º 2	1º 56' 20"	37º 50' 40"
P.P. y n.º 3	1º 56' 40"	37º 50' 40"
P.P. y n.º 4	1º 56' 40"	37º 50' 00"
P.P. y n.º 5	1º 58' 40"	37º 50' 00"
P.P. y n.º 6	1º 58' 40"	37º 50' 20"
P.P. y n.º 7	1º 57' 20"	37º 50' 20"
P.P. y n.º 8	1º 57' 20"	37º 51' 00"
P.P. y n.º 9	1º 57' 00"	37º 51' 00"
P.P. y n.º 10	1º 57' 00"	37º 51' 40"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 13 de septiembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan Antonio Aroca Bérmejo**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Dirección General de Carreteras

12721 Abono de expediente de Depósitos Previos e indemnizaciones por rapidez de ocupación ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante de El Algar)».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dispuesto que el próximo día 2 de diciembre próximo y en los locales del Ayuntamiento de Cartagena se proceda al abono de los Depósitos Previos e indemnizaciones por rapidez de ocupación ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante de El Algar)».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder Notarial.

Murcia, a 14 de noviembre de 1991.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

12738 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por Sociedad Agraria de Transformación «Puerto de la Gineteta», de instalar estación de servicio en la carretera MU-414, P.K. 3,400, margen derecha.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 29 de octubre de 1991.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

12557 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 13 de noviembre de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca, Molina de Segura, Murcia y Yecla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 13 de noviembre de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 323/90. Solicitud de construcción de vivienda en Vereda de Solís en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don José González Gallego.

Expte. 190/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Diputación de Marchena. Lorca. Promovido por don Cristóbal López Reverte.

Expte. 203/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Camino de los Olmos en Zarandona. Murcia. Promovido por don Serapio Mateo Esteban.

Expte. 211/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Paraje de Lentiscar o Cerro de la Fuente. Yecla. Promovido por doña Teresa Esquembre Martínez.

Expte. 225/91. Solicitud de construcción de almacén agrícola y casa de labranza en Comala. Molina de Segura. Promovido por don José Guillamón Piñero.

Expte. 239/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Carril de la Antena en la Senda de Granada en Espinardo. Murcia. Promovido por doña Carmen Pérez Sirvent.

Expte. 242/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en el Camino de San Ginés al Palmar. Murcia. Promovido por doña Carmen María Martínez Orenes.

Expte. 244/91. Solicitud de construcción de vivienda y semisótano en la Vereda de Cabecicos en Llano de Brujas. Murcia. Promovido por doña Josefa López Navarro.

Expte. 255/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Paraje «Arabí o los Alterones». Yecla. Promovido por doña Rosa Azorín Martínez.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 14 de noviembre de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

12573 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Repoblación de 10 Has. en el monte «Sierra Tercia» y construcción de seis diques en «El Barranco del Silencio, casa del Llano y rambla de San Julián», vertientes S.^a Tercia, término municipal de Lorca (Murcia)».

Por Resolución de 31 de octubre de 1991, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización de las obras de «Repoblación de 10 Has. en el monte «Sierra Tercia» y construcción de seis diques en «El Barranco del Silencio, casa del Llano y Rambla de San Julián», vertientes S.^a Tercia, término municipal de Lorca (Murcia)», a la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., en la cantidad de 20.607.936 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 6 de noviembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

12574 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras de «Repoblación de 20 Has. en el monte «Sierra Tercia» y construcción de seis diques en rambla «El Saltador», vertientes S.^a Tercia a la Ctra. Murcia-Granada, término municipal de Lorca (Murcia)».

Por Resolución de 31 de octubre de 1991, se adjudicó el

Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la realización de las obras de «Repoblación de 20 Ha. en el monte «Sierra Tercia» y construcción de seis diques en rambla «El Saltador», vertientes S.^a Tercia a la Ctra. Murcia-Granada, término municipal de Lorca (Murcia), a la Unión Temporal de Empresas formada por Oascón, S.A. y Enrique Ortiz e Hijos, en la cantidad de 24.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 6 de noviembre de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

Consejería de Hacienda

Dirección General de Presupuestos y Finanzas

12576 ANUNCIO. Prórroga del periodo voluntario de cobranza en el municipio de Jumilla.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que se prorroga hasta el día 15 de diciembre de 1991, el plazo de cobranza en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos y de las Jornadas Teóricas de la Seguridad Social en el municipio de Jumilla.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, procediéndose al cobro de las cantidades no satisfechas, con el recargo de apremio del 20 por ciento establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación y los intereses de demora que procedan.

Murcia, 18 de noviembre de 1991.—El Director General de Presupuestos y Finanzas, **Francisco Giménez García**.

Consejería de Administración Pública e Interior

12571 ANUNCIO de adjudicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar la obra que a continuación se relaciona:

—Iluminación y Redes, S.L. (C.I.F. B-30225403), contratación de «Instalación de alumbrado público barriada Cervantes de Lorca», en 5.795.000 pesetas, por Orden de 5 de noviembre de 1991.

Murcia, 19 de noviembre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12401

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hernández López-Peláez, en nombre y representación de Juan Oubiña Pintos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa, denegatoria de la petición de que le sea reconocido y abonado el Complemento Específico Singular.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.327 de 1991.

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12402

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Jesús Mínguez Enriquez de Salamanca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de 30-9-91, sobre acta de infracción 797/88, de fecha 30/12/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.329 de 1991.

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12403

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Manuel Bermejo López, en nombre y representación de Francisco Hernández Belchí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra el Decreto de la Alcaldía de Murcia, de 15 de marzo de 1991, recaído en expediente 3.551/90, de Licencias de edificación, por el que se suspenden los efectos de la licencia que le fue concedida por Consejo de Gerencia en resolución de 20 de julio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.333 de 1991.

Dado en Murcia, a 4 de noviembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12405

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Vicente García Ángel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo, en concepto sobre la renta de las personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.331 de 1991.

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12407

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Francisco Orta González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo, en concepto sobre la renta de las personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.330 de 1991.

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12406

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis Martínez Vela, en nombre y representación de don Javier Rubio Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra actos presuntos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, en relación al abono de la cantidad de 237.503 pesetas, por exceso de jornada durante el año 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.323 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12409

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis Martínez Vela, en nombre y representación de Asensio Miguel Co-

llado Devensa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra actos presuntos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, en relación al abono de la cantidad de 215.868 pesetas, por exceso de jornada durante el año 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.321 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12140

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

Requisitoria

Apellidos y nombre del inculcado: Antonio José Sajaz Martín; titular del D.N.I. número 51.381.335; de estado, desconocido; de profesión, no tiene; hijo de Juan y de Carmen; natural de Madrid; fecha de nacimiento: 12/5/66, domiciliado últimamente en Móstoles (Madrid), en Avda. Constitución, 13, 5-B.

Acusado del delito de robo en la causa P.P.A. 97/89, deberá comparecer dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno de Lorca (Murcia), con el fin de notificarle el auto de apertura de juicio oral y practicar sus derivadas que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca a 4 de noviembre de 1991.— El Secretario.— Vº Bº: El Juez.

Número 11995

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Isabel Neira Campos, Juez sutituta del Juzgado de Primera Instancia Uno de Totana y su partido.

Ha dictado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Totana a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 307/90, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia de María Jesús García Cayuela, mayor de edad, vecina de Totana, calle Raso Andreo, 7, representada por el Procurador Sr. Juan María Gallego Iglesias, y defendida por el Letrado Sr. Pedro A. Rosa Moyordomo, contra quienes resulten ser los herederos de don Juan López Cánovas y cualesquiera otras personas que puedan considerarse con derecho, cuyo número y circunstancias personales son desconocidos por esta parte, los cuales se hallan en situación procesal de rebeldía.

Antecedentes de hecho

Primero: Que por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, se presentó en este Juzgado demanda de los trámites del juicio de cognición en ejercicio de la acción declarativa de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido registral, a instancia de doña María Jesús García Cayuela, contra quienes resulten ser los herederos de don Juan López Cánovas y cualesquiera otras personas que puedan considerarse con derecho, en base a:

1.— La actora es legítima propietaria de la finca urbana, en la población de Totana, barrio de Sevilla, calle Raso Andreo, una casa marcada con el número cinco, que mide dos metros y medio de frente, por diecinueve y medio de fondo, o sea, una superficie

de cuarenta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, con un patio y pequeñas dependencias, y linda: por la derecha entrando, Román Rosa Andreo; izquierda, Ana María Cayuela Lorca, y espalda, Rosario Valero Sánchez. Dicha finca fue adquirida por compra a doña Isabel, doña Catalina y don José María Cayuela Sánchez, mediante escritura pública otorgada el día 16 de marzo de 1989, ante el Notario de Totana, don César Carlos Pascual de la Parte, habiéndose adjudicado previamente los vendedores la finca a título de herencia de su madre Catalina Sánchez Martínez, la que la adquirió a su vez por compra a don Antonio Martínez Alcaraz, mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario, el 21 de febrero de 1947, don Antonio Callejón Amaro; este último, el Sr. Martínez Alcaraz, adquirió la finca por compra a doña María Crespo Crespo, mediante documento privado suscrito en Totana, el 13 de abril de 1942.

Se acompañan documentos numerados del uno al cuatro. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, número 15.082, folio 20, libro 272, tomo 725 de Totana, y aparece inscrita a nombre de don Juan López Cánovas, mediante inscripción de fecha 6 de 1.907.

2.— De la documentación aportada, se deduce que el tracto sucesivo quedó interrumpido en la transmisión que se produjo entre el actual titular registral, don Juan López Cánovas y doña María Crespo Crespo, a través de la cual y por sucesivas transmisiones, plenamente justificadas, ha llegado a la actora, no quedando constancia documental de la transmisión que se tuvo de producir entre el 26 de noviembre de 1930 (fecha en la que aparece la última inscripción referida del Sr. López Cánovas), y el 13 de abril de 1942 (fecha en que la Sra. Crespo dispone de la finca en cuestión); siguen los fundamentos jurídicos y suplica al Juzgado que previos los trámites legales se dicte sentencia estimatoria de la demanda, declarando a la actora ser propietaria del pleno derecho de la finca número 15.082.

Segundo: Admitida a trámite la demanda, se acordó emplazar a los demandados por término de seis días pa-

ra comparecer y contestar la demanda; emplazados que fueron éstos, por medio de edictos que se publicaron en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Ayuntamiento de esta localidad, y transcurrido que fue dicho término, no comparecieron los demandados por lo que fueron declarados en rebeldía, señalándose la comparecencia que prevé el artículo 48 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a cuyo acto compareció la parte actora, quien ratificó su escrito de demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba, que practicadas éstas con el resultado que consta en autos, quedaron los autos vistos y conclusos para dictar sentencia.

Tercero: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos

Primero: Que por la parte actora en el presente procedimiento se ejercita acción declarativa del dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, por los trámites establecidos en los artículos 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, y 272 y siguientes del Reglamento Hipotecario, solicitando el dictado de sentencia por la que se declare a doña M^a Jesús García Cayuela, propietaria en pleno derecho de la finca urbana objeto del procedimiento, librando mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Totana para su inscripción, previa la cancelación de la inscripción contradictoria existente, habiéndose publicado edictos por espacio de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201-3^o, de la Ley Hipotecaria, sin haber comparecido persona alguna, de lo que se deja expresa constancia a los efectos oportunos.

Segundo: Que para la prosperabilidad de la acción ejercitada que pretende la acomodación de la realidad registral y extrarregistral, debe quedar suficientemente acreditado, entre otros extremos, la adquisición del dominio de la finca cuya inscripción se pretende al tiempo de ejercitar la acción y atendiendo a los documentos aportados con la demanda, de los aportados en fase probatoria y el resultado de la prueba testifical practicada, resulta probado que la finca ur-

vana inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, folio 20, libro 272, tomo 725, con el número 15.082, fue adquirida por la actora por compra a doña Catalina, doña Isabel y don José M^a Cayuela Sánchez, quienes a su vez la adquirieron por herencia de doña Catalina Sánchez Martínez, madre de aquéllos, según escritura pública de venta y herencia obrante en autos, de fecha 16 de marzo de 1989; finca que fue transmitida la causante de la herencia por don Antonio Martínez Alcaraz, por escritura pública de fecha 21 de noviembre de 1947, documentalmente acreditada, quien a su vez la adquirió de doña María Crespo Crespo, por documento privado otorgado el 13 de abril de 1942, figurando inscrita a nombre de don Juan López Cánovas, no habiendo accedido al Registro de la Propiedad la transmisión del dominio a doña María Crespo Crespo, de quien trae su derecho los sucesivos adquirentes hasta llegar, en solución de continuidad, a la actora doña M^a Jesús García Cayuela, quedando con ello interrumpido el tracto sucesivo.

Resultando en consecuencia, acreditada no sólo la actual propiedad de la finca por la actora, sino también el dominio de sus causahabientes, así como la posesión de la finca pública, pacífica e ininterrumpidamente por los diferentes titulares del dominio desde el 14 de abril de 1942, hasta la actualidad, tal y como demuestran las pruebas que en justificación del derecho de la actora fueron aportadas y practicadas, procediendo el dictado de sentencia estimatoria de la demanda interpuesta.

Tercero: Que en materia de costas, no habiéndose suscitado oposición a la pretensión de la parte actora y resultando estimada su demanda, no existen méritos para hacer expresa condena en costas, de conformidad con el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, en

nombre y representación de doña M^a Jesús García Cayuela, contra los herederos de don Juan López Cánovas y cuantos otros pudieran tener derechos sobre la finca objeto de litigio, no comparecidos, debo declarar y declaro como propietaria de pleno derecho de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, número 15.082, a doña M^a Jesús García Cayuela, sin hacer expresa condena en costas, librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de Totana, a fin de que proceda a la inscripción del dominio de la referida finca registral, a favor de doña M^a Jesús García Cayuela, previa la inscripción dominical a nombre de los anteriores propietarios en solución de continuidad desde doña María Crespo Crespo, a cuyo fin se procederá a la cancelación del asiento contradictorio que referido a la meritada finca aparece inscrito a nombre de don Juan López Cánovas, mandamientos que se expedirán una vez firme la sentencia con los insertos necesarios.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación al término de su tercero día de notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma entera.

Lo relacionado y preinserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Totana a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 12143

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de extinción contrato bajo el número 552/91, a instancias de Manuel García García, contra

Fuensanta Peña López y otra, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda presentada por don Manuel García García, contra doña Fuensanta Peña López y doña María Sánchez Pérez, sobre extinción de contrato, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo suscrito por el actor y la demandada, por impago continuado de salarios, y en consecuencia condeno a las demandadas Fuensanta Peña López y doña María Sánchez Pérez, a que solidariamente abonen al actor una indemnización cifrada en 45 días de salario por año de servicio prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año, consistente en 34.334 pesetas (treinta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia, a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, C/. Mayor, 29, nº 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Fuensanta Peña López, libro el presente en Cartagena a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12084

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de conciliación número 2/89, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Comerpunt Tejidos de Punto, S.A., contra Alfonso López García, sobre reclamación de cantidad, en la que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de enero de 1992, 13 de febrero de 1992 y 9 de marzo de 1992, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª — Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª — Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de

la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Único: Un vehículo marca Peugeot, modelo 205, matrícula MU-9840-AB, tipo SRD, valorado en setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez de Primera Instancia.— El Oficial en funciones.

Número 12214

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Amparo Díaz Serrano, contra FOGASA e Isabel Plaza Belando, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de diciembre de 1992 y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.ª de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta

injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Isabel Plaza Belando, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12125

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 290/85, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Andrés Coll Castillo y María Monserate Ruiz Izquierdo, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 27 de febrero de 1992, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 30 de marzo de 1992, a las 11 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo

de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 29 de abril de 1992, a las 11 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de un millón ciento veinte mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Un trozo de tierra en blanco, riego del azarbe de Beniel, situado en término de Beniel. Tiene de cabida cuatro tahúllas y una ochava, igual a cuarenta y seis áreas, noventa y cuatro centiáreas, setenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, al libro 28 de Beniel, folio 84 vuelto, finca 1.988, inscripción 2ª. Valorada a

efectos de subasta en doscientas veinte mil pesetas.

Un trozo de tierra de igual clase y situación. Tiene de cabida siete ochavas, igual a nueve áreas, setenta y ocho centiáreas. Inscrita en dicho Registro, al libro 28 de Beniel, folio 87 vuelto, finca 1.989, inscripción 2ª. Valorada a efectos de subasta en cincuenta mil pesetas.

Un trozo de tierra riego del azarbe de Beniel, situado en término de Beniel. Tiene de cabida siete ochavas, igual a nueve áreas, setenta y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 22 de Beniel, folio 174 vuelto, finca 1.599, inscripción 2ª. Valorada a efectos de subasta en cincuenta mil pesetas.

Un trozo de tierra riego del azarbe de Beniel, situado en término de Beniel, su cabida diecinueve áreas, cuarenta centiáreas, o sea una tahúlla, cinco ochavas y veintiocho brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, al libro 11 de Beniel, folio 169 vuelto, finca 672, inscripción 3ª. Valorada a efectos de subasta en ochocientos mil pesetas.

Asciende la total valoración a la suma de un millón ciento veinte mil pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12141

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

Edicto de notificación

La Sra. Juez de Primera Instancia número Dos de Mula, en autos de justicia gratuita número 77/91, promovidos por doña Josefa Sánchez Blaya, contra don Antonio Cervantes Egea, ha dictado con fecha 29/7/91, sentencia que contiene el siguiente y literal:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de doña Josefa Sánchez Blaya, contra don Antonio Cervantes Egea y el Sr. Abogado del Estado, debo declara-

rar y declaro el derecho de la actora al beneficio de justicia gratuita, con los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de reclamar del demandado Sr. Cervantes Egea indemnización por daños, sin hacer imposición de costas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— María Poza.— Está la firma.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Cervantes Egea, extiendo la presente en Mula a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 12312

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Por medio del presente y a virtud de lo acordado por S.S.ª en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 583/90, a instancias de Banco de Santander, S.A., contra otros y don Mateo Peñaranda Serrano y doña Encarnación Escudero Sánchez, en paradero desconocido, se les hace saber, haber sido designado por la parte actora como Perito para la valoración de los bienes embargados, don Rosendo Gallego de la Fuente, dándoles traslado para que dentro del término de segundo día, nombren otro por su parte que intervenga en el avalúo, bajo apercibimientos de tenerles por conformes con el nombrado de contrario.

Y al mismo tiempo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimientos de poder ser suplidos a su costa.

Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Alejandro Sánchez Martínez.

Número 12113

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 545/90-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Banco Hispano Americano y otros, contra don Mariano Ruiz Sánchez y doña Antonia López Merino, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 48.082.421 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 2 de enero de 1992, 4 de febrero de 1992 y 5 de marzo de 1992, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose además, el 20 por 100 del precio de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso, el correspondiente resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que

sean inferiores al tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, nos admitiéndose el rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que al rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Bloque derecho, escalera segunda, planta primera. Una vivienda tipo M, situada a la izquierda, según

se sube por la escalera. Superficie cubierta, noventa y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados y útil de 78,71 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-salón, cuatro dormitorios, aseo, baño, terraza y lavadero. Linderos: Norte, plaza ajardinada; Este, vivienda tipo K, de esta planta; Sur, descanso de la escalera, hueco del ascensor y vivienda tipo K, de esta planta, y Oeste, dicha vivienda, hueco de ascensor descanso y hueco de la escalera. Forma parte de un edificio denominado Parque de Viviendas Virgen del Carmen, situado en Murcia, en el Paseo del Marqués de Corvera.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Dos, libro 53, folio 46, finca número 1.162.

Valorada a efectos de subasta en 5.670.000 pesetas.

2.— Vigésimo. Porción número veinte o local comercial número veinte. Destinado a tienda, número 145, situado en el hexágono número cinco, en la parte izquierda del palo vertical de la T según se entra por la carretera general de La Manga, del Centro Comercial, sito en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Tiene una superficie bruta, incluidas las áreas de circulación y servicios comunes, de sesenta y ocho metros cuadrados, y una superficie aproximada de treinta y seis metros cuadrados de uso exclusivo, y linda: por su frente, entrando, derecha e izquierda, con los pasillos generales del área de circulación común, y por su fondo o testero con la porción número diecinueve y número veintiuno.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 529, libro 209, folio 148, finca número 9.586.

Valorada a efectos de subasta en 4.860.000 pesetas.

3.— Vigésimoséptimo. Porción número veintisiete o local comercial número veintisiete. Destinado a tienda, número 21, situado en el hexágono número siete, en la parte izquierda del palo vertical de la T según se entra por la carretera general de La Manga, y sitio donde el anterior. Tiene una superficie bruta, incluidas las áreas de circulación y servicios comunes, de sesenta y ocho metros cuadrados, y una superficie aproximada de treinta y seis metros cuadrados de uso exclusivo, y linda: por su frente, en-

trando, derecha e izquierda, con los pasillos generales del área de circulación común y por su fondo o testero, con la porción número veinticinco y número veintiséis.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 529, libro 209, folio 149, finca número 9.611.

Valorada a efectos de subasta en 4.860.000 pesetas.

4.— Vigésimoquinto. Porción número veinticinco o local comercial número veinticinco. Destinado a tienda, número 19, situado en el hexágono número siete, en la parte izquierda del palo vertical de la T según se entra por la carretera general de La Manga, del Centro Comercial, sito en La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Tiene una superficie bruta, incluidas las áreas de circulación y servicios comunes, de sesenta y ocho metros cuadrados, y una superficie aproximada de treinta y seis metros cuadrados de uso exclusivo, y linda: por su frente, entrando, derecha e izquierda, con los pasillos generales del área de circulación común y por su fondo o testero, con la porción número veintiséis y veintisiete.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 529, libro 209, folio 148, finca número 9.596.

Valorada a efectos de subasta en 4.860.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12124

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 811/91, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Pérez Caparrós, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de enero de 1992 próximo y 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de cuatro millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de febrero de 1992 próximo y 11,30 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de marzo de 1992 próximo y 11,30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones, número 3.084, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el Infante D. Juan Manuel, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la su-

basta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.— Departamento número cinco: Piso primero centro izquierda, de la escalera segunda que arranca del zaguán número diez, de la calle del Alcalde López Somalo, situado en la planta primera de las superiores, al centro izquierda, según se llega a él por la citada escalera, por donde tiene su acceso independiente. Se destina a vivienda; es de tipo D; tiene una superficie útil de ochenta y seis metros, veintidós decímetros cuadrados; está distribuido en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo completo y terrazas principal y posterior de servicio. Y linda: Norte, fachada que recae a la calle del Alcalde López Somalo; Este, fachada que hace chaflán a la confluencia de esta calle y a la del Arcipreste Mariano Aroca; Sur, con el departamento que sigue y patio de luces, y Oeste, hueco y rellano de la escalera de servicio. Linda, además, interiormente, por Este y Oeste, con el mencionado patio de luces. Su valor es de 1.800.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 15, de la Sección 2ª, folio 209, finca número 1.093, inscripción 1ª.

2.— Departamento número seis: Piso primero centro derecha, de la escalera segunda, que arranca del zaguán número diez, de la calle del Alcalde López Somalo, al centro derecha, según se llega a él por la citada escalera, por donde tiene su acceso independiente. Se destina a vivienda; es de tipo E, tiene una superficie útil de noventa y siete metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo completo y terrazas principal y posterior de servicio. Y linda: Norte, el departamento anterior y patio de luces; Este, fachadas que recae al chaflán que forma la confluencia de las calles del Alcalde López Somalo y del Arcipreste Mariano Aroca; Sur, fachada que recae a esta última calle, y Oeste, rellano de la escalera de su acceso y el departamento que sigue. Su valoración es de 2.200.000 pesetas. Inscrita en dicho Registro, al libro 15 de la Sección 2ª, folio 212, finca número 1.094, inscripción 1ª.

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12135

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Carlos Soler Rubio, en nombre y representación de don Antonio Gomariz Martí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.130 de 1991.

Dado en Murcia, a 28 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12136

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña Carmen Roca Guglieri, se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas y Pensiones Especiales, sobre beneficios Ley 37/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.121 de 1991.

Dado en Murcia, a 28 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11758

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Doña María López Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 307/88, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Thomas Patrich O'Neill, en paradero desconocido, en reclamación de 1.829.433 pesetas de principal y costas, habiendo recaído sentencia en el mismo de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trancé y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor don Patrich O'Neill y esposa, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Urquijo, S.A., de las responsabilidades por las que se despachó, que es la siguiente: Un millón trescientas veintinueve mil cua-

trocientas veintidós pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto, imponiéndose las costas al demandado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente en Cartagena a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Doy fe.— La Secretaria Judicial.

Número 11770

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en demanda de juicio de cognición 4/89, en reclamación de 204.960 pesetas, a instancia de Infisa, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador de los Tribunales don Ángel Luis García Ruiz, contra don Ramón Arambarri Maquiriain y esposa, si fuere casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio del presente se emplaza por segunda vez al demandado para que en el improrrogable término de seis días, conteste por escrito, bajo la dirección de Letrado en ejercicio, lo conveniente a su derecho, y con el apercibimiento de que si no comparece, y no alega causa, se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda y le parará el perjuicio a que haya lugar, así como a su esposa si fuere casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez a don Ramón Arambarri Maquiriain y esposa, si fuere casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12730

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparación de colegios de verano 89 (grupo XIII)», realizadas por don Mariano Conesa Meroño, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 6 de noviembre de 1991.
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 12742

JUMILLA

Anuncio de contratación

Por el presente edicto se anuncia licitación para contratar la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del presente año 1991, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Objeto y tipo. Es objeto de esta convocatoria, la contratación de las siguientes obras:

A) Obras por contratación directa:

a) Obra número 29 denominada «Red de alcantarillado», cuyo presupuesto de contrata es de 7.007.405 pesetas, para cuyo pago existe consignación en la partida 3.411A.611.04 de los presupuestos generales del presente año.

b) Obra número 166 denominada «Red de agua potable», con un presupuesto de contrata de 3.473.572 pesetas, para la cual existe financiación en la partida 3.441B.611.06 del presupuesto de este ejercicio.

c) Obra número 83 denominada «Alumbrado Público» cuyo presupuesto de contrata es de 19.836.071 pesetas, para lo que existe consignación en la partida 3.432D.611.07 del presupuesto del corriente.

B) Obra a contratar mediante subasta:

—Obra número 182 denominada «Firme, bordillos y aceras», cuyo presupuesto de contrata es de 47.250.047 pesetas, financiada con cargo a la partida 3.511A.611.03 del presupuesto del presente año.

Segunda. Plazo de ejecución. Para las obras incluidas en el apartado A), será de seis meses, y la incluida en el apartado B) de tres meses, plazos que se contarán a partir del día siguiente al de la firma de las actas de comprobación del replanteo.

Tercera. En Secretaría General están a disposición de los interesados, toda la documentación relativa a estos expedientes.

Cuarta. Garantías. La garantía definitiva habrá de constituirse por el 4% del precio de adjudicación, para las obras de contratación directa y para la obra objeto de subasta la fianza provisional será de 939.383 pesetas y la definitiva por el 4% del remate.

Quinta. Presentación de proposiciones. Declarado de urgencia los expedientes de contratación, las proposiciones de acuerdo con el modelo al final inserto, se podrán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes al de esta inserción de 10 a 14 horas. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el siguiente día hábil, a partir de las 12 horas con un intervalo de quince minutos entre cada uno de los actos.

Sexta. Se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 25.4 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... número... y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acredito con...) se comprometo a ejecutar las obras de..., en el precio de... (en letra y número), con sujeción al proyec-

to técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Jumilla, 23 de octubre de 1991.—El Alcalde.

Número 12731

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparación de colegios públicos del verano 89 (grupo X)», realizadas por don Mariano Conesa Meroño, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de noviembre de 1991.
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 12739

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Alfonso Navarro Muñoz, licencia para la apertura de estación de servicio, en carretera N-340, a 550 m. de estación servicio Santa Ana, junto a salida de autovía, Sangonera la Seca (expediente 100/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de noviembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 12111

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas de Programador Analista**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de octubre de 1991, acordó convocar concurso oposición, para proveer dos plazas vacantes de Programador Analista, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1990.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S :**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de Programador Analista, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1990, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Programador Analista.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

1.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Grado Medio Universitario.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo función pública. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Acceso mediante promoción interna

En aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 23/88, de 28 de julio, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas (1, en esta convocatoria).

Para optar a la plaza reservada para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de dos años en el Ayuntamiento de Murcia.

—Pertener a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica o Subescala de Servicios Especiales, siempre que se pertenezca, en este último supuesto, a la clase de Cometidos Especiales.

—Estar ocupando plaza perteneciente al Grupo C.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en este período.

La plaza reservada para promoción interna y no cubierta se sumará a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a la plaza reservada para promoción interna.

C) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto con la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia, perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6: Vocal Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Este ejercicio estará compuesto de dos partes:

A) Resolver, durante un tiempo máximo de tres horas, un supuesto de informática, consistente en la confección de un ordinograma, codificación del programa en lenguaje Cobol, de conformidad con el repertorio de instrucciones que facilitará el Tribunal y redacción de las especificaciones de explotación.

El programa a que diera lugar será grabado, compilado y ejecutado, tras la depuración de errores, en el propio ordenador de este Ayuntamiento, Honeywell Bull DPS7, asignado el Tribunal para esta fase el tiempo o número de intentos máximo permitido para las etapas de compilación y ejecución. Serán puntuables, además de los apartados ordinograma y especificaciones, la calidad del programa en cuanto a estructura, documentación y eficacia, y las fases de compilación, ejecución y resultados correspondientes.

B) Efectuar la documentación de un programa que les será entregado para su estudio junto con una información muy somera del contenido del programa. Habrá de entregarse un informe lo más detallado posible del programa objeto del estudio en el tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Contestación en el plazo de dos horas, a un máximo de treinta preguntas relacionadas con la parte segunda del programa que se acompaña (parte específica), debiendo entregar adicionalmente y cuando el Tribunal lo indique, relación de las fracciones del tiempo total que el opositor considere oportuno dedicar a cada una de ellas, en función del grado de complejidad que estime para las mismas.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, tres temas del programa anejo a la convocatoria: uno de la parte general, y dos de la parte específica, sacados a suerte.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,50 puntos.

5.—Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 0,50 puntos.

6.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones, o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata, y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7.—Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la rela-

ción de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde, al ojeo de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

Temario

Parte general

Derecho político y administrativo

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado Español. La Administración Central, Administración Autónoma y la Administración Local.

Tema 9. Aplicación de la organización territorial a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas locales. Los presupuestos locales. Control del gasto.

Parte especial

Tema 1. Estructura y funcionamiento de un ordenador.

Tema 2. Estructura física de un ordenador. Soportes de información.

Tema 3. Estructura lógica de un ordenador. Sistemas operativos y unidades.

Tema 4. Arquitectura de ordenadores.

Tema 5. Microinformática. MS/DOS.

Tema 6. Teleinformática. Informática distribuida.

Tema 7. Comunicaciones. Redes. Protocolos.

Tema 8. Lenguajes de programación. Elementos de ayuda a la programación.

Tema 9. Programación estructurada. Métodos de Warnier y Jackson.

Tema 10. Estructuras lógicas de información en el ordenador: Listas, pilas, colas y árboles.

Tema 11. Organización de datos. Organización secuencial indexada y aleatoria. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.

Tema 12. Base de datos. Modelo de datos. Diseño lógico y físico. Esquemas y subesquemas.

Tema 13. Metodología de bases de datos: Sistemas Codasyl. Lenguajes de descripción y manipulación de datos.

Tema 14. Metodología de bases de datos: Sistemas relacionales. SQL.

Tema 15. Integridad de las estructuras de datos y su gestión.

Tema 16. Aplicaciones de gestión I. Técnicas de diseño y metodología de desarrollo.

Tema 17. Aplicaciones de gestión II. Fases de análisis, programación, documentación, instalación y mantenimiento.

Tema 18. Automatización de oficinas: funciones típicas y posibilidades.

Tema 19. El servicio de informática. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas.

Tema 20. Sistemas físicos Honeywell Bull DPS7.

Tema 21. Sistema operativo GCOS 7. Utilidades asociadas.

Tema 22. Sistemas transaccionales GCOS 7. Monitor de transacciones TDS.

Tema 23. Informática y Administración Local.

Tema 24. Informática municipal: Gestión presupuestaria y contable. S.I.C.A.L.

Tema 25. Informática municipal: Gestión y recaudación de tributos locales.

Tema 26. Informática municipal: Gestión del padrón de habitantes.

Tema 27. Informática municipal: Gestión integrada de personal.

Tema 28. Informática municipal: Gestión y seguimiento de sanciones.

Tema 29. Informática municipal: Registro y seguimiento de expedientes. Sistemas de información al ciudadano.

Murcia, 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 12170

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Construcción muros de piedra en polideportivo municipal», «Reparación cubiertas en recinto ferial semana ganado porcino», «Amplio tanque de gasóleo calefacción en C.P. San Cristóbal», «Depósito de agua potable en C.P. San Cristóbal», «Vallado colegio Juan González», «Vestuarios en polideportivo del Calvario», «Pavimentación y alumbrado calle Mariscal Pedro Musso 1.ª fase», «Pavimentación y alumbrado calle Mariscal Pedro Musso, 2.ª fase», «Filtraciones de humedades en barrio San Pedro», y «Reforma y ampliación vestuarios en pabellón San José», y solicitadas por el contratista Francisco García de Alcaraz López las devoluciones de las garantías definitivas constituidas en su día por importes de 229.691 pesetas, 280.439 pesetas, 18.238 pesetas, 23.200 pesetas, 18.135 pesetas, 77.186 pesetas, 149.371 pesetas, 79.000 pesetas, 14.000 pesetas y 325.000 pesetas, respectivamente, se exponen al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 21 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 12172

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de «Urbanización alrededores de la Plaza de Colón» y solicitada por el contratista Francisco García de Alcaraz López la devolución de la garantía definitiva depositada, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lorca, 8 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 12173

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Franco Perona (expediente 1.185/89) licencia para la apertura de venta mayor de artículos de electrónica, en calle Industria, edificio Marina II, bajo izquierda, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 23 de octubre de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 12174

LA UNION

ANUNCIO

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras correspondientes al proyecto denominado «Reparaciones en colegios de E.G.B.», adjudicadas a la empresa Cofardi, S.L., procede la devolución de la fianza depositada como garantía de las mismas cuyo importe es de 94.623 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, 8 de noviembre de 1991.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 12246

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente número trece de Modificación de Créditos, por Concesión de Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto General para 1991, se hace público el resumen por Capítulos:

Altas en gastos:

Capítulo VI: Inversiones reales, 297.000.000 pesetas.

Altas en ingresos:

Capítulo VII: Transferencias de capital: 110.911.868 pesetas.

Capítulo IX: Pasivos financieros, 186.088.132 pesetas.

Resumen:

Altas en gastos: 297.000.000 pesetas.
Altas en ingresos: 297.000.000 pesetas.

Nivelado

Molina de Segura, 13 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 12254

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Eduardo Romero Font, licencia para la apertura de bar-restaurante, en calle Filomena, s/n., Puente Tocinos (expediente 1.914/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de octubre de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.